

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslados los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Auxiliares Técnicos de cuarta existentes en la plantilla de personal técnico auxiliar de dicha División.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Auxiliares Técnicos de cuarta, existentes en la plantilla de personal técnico auxiliar de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del C. S. I. C.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

I. Normas generales

1.ª Se convocan a concurso-oposición diez (10) plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta de la plantilla de personal técnico auxiliar de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, dotadas en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo de 18.000 pesetas anuales, más una gratificación complementaria anual de 11.300 pesetas, dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual y una gratificación, en su caso, por dedicación única y exclusiva y rendimiento de 14.650 pesetas, igualmente anuales.

2.ª A este número de plazas se podrán acumular las vacantes que se produzcan desde el día de hoy al día anterior al que por la División de Ciencias se determine la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal.

3.ª La División de Ciencias, en el momento oportuno y proporcionalmente al número de vacantes y a las necesidades propuestas por los Centros, efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, agrupadas por Patronatos y especialidades, indicándose al mismo tiempo el Centro al que corresponden y la localización del mismo.

4.ª Este concurso-oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia donde radiquen los Centros a los que se les haya adjudicado plaza.

5.ª Es de aplicar a esta convocatoria el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y, por tanto, todo lo no previsto en la presente se regirá, suplementariamente, por lo dispuesto en el Reglamento mencionado.

II. Requisitos

6.ª Para participar o concurrir a este concurso-oposición se habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Haber realizado trabajos de laboratorio en cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio o particulares.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o el de la Escuela de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- No estar inhabilitados para ejercer funciones públicas y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el desarrollo normal de las funciones propias de esta clase de cargos.
- Las mujeres deberán haber cumplido el Servicio Social o, en otro caso, haberle sido concedida la exención del cumplimiento.

III. Instancias y documentos anejos

7.ª Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

- Instancia formulada por el interesado en la que habrá de manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como que se somete a todas las condiciones de la misma y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, indicando su propia especialidad o el tipo de los trabajos de laboratorio realizados que servirá de base para su inclusión en el grupo correspondiente y adscripción al que corresponda de los señalados en la base tercera. En la instancia relacionará los méritos que considere poseer para el cómputo de los mismos.
- Y como derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas

V. Plazo de presentación y lista de aspirantes

8.ª Las instancias podrán ser presentadas en el Registro de la División de Ciencias en Madrid (Serrano, 117) o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.ª El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, considerados desde el siguiente a que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Este plazo podrá ser ampliado, caso de producirse un número de vacantes igual o superior a las convocadas en la base primera.

11. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones provinciales.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Tribunales

12. La División de Ciencias nombrará y hará público los Tribunales que han de actuar para cada grupo de especialidad y provincial.

VI. Prueba de aptitud

13. Los Tribunales someterán a los aspirantes a las pruebas teórico-prácticas que señale la División de Ciencias, oídos los Patronatos para una mejor selección, teniendo en cuenta la especialidad o especialidades de los Institutos a que correspondan las vacantes.

VII. Valoración de los méritos

14. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo a un baremo aprobado por la Comisión Permanente y que se basa en las siguientes condiciones:

- Servicios prestados por los concursantes a Entidades del Estado, Provincia, Municipio o particulares.
- Títulos académicos o profesionales, superiores a los de bachiller elemental o al de la Escuela de Estudios de Auxiliares de la Investigación.
- Taquigrafía.
- Idiomas.

VIII. Calificación y lista de admitidos

15. Los Tribunales, al término de su actuación, harán pública la relación provisional de admitidos, que no podrá ser superior al número de plazas que se le hubiesen asignado y propondrán a la División de Ciencias el orden de prelación para ocupar las vacantes correspondientes.

IX. Documentación complementaria

16. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias la lista de aprobados definitivos, los comprendidos en la misma presentarán en la Secretaría de dicha División en Madrid o en la Delegación del Consejo, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento o exhibición del Libro de Familia.
- Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en su solicitud.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Certificado que acredite haber cumplido el Servicio Social al personal femenino.

Si alguno de ellos presentase documentación incompleta o alguno de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia, resolviendo de plano.

17. En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria, se ajustará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda, vacante en la plantilla de dicha División.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda, vacante en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, con destino en el Centro de Investigaciones Biológicas, Velázquez, 138, de Madrid.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

I. Normas generales

1. Se convoca a concurso-oposición una plaza de Telefonista de segunda de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo anual de 18.000 pesetas más una gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias de sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias de sueldo anual y las gratificaciones especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y rendimiento u otras reglamentarias.

2. El puesto de trabajo de esta plaza corresponde a los

Centros de Investigación alojados en el edificio del Centro de Investigaciones Biológicas, sito en la calle de Velázquez, 138, de Madrid.

3. Este concurso-oposición tendrá lugar en Madrid.

II. Requisitos

4. Podrán concurrir a este concurso-oposición:

Los españoles que en la fecha en que expira el plazo de recepción de instancias hayan cumplido dieciocho años y no los cuarenta, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación Pública, u Organismo Autónomo.

III. Instancias y documentos anejos

5. Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente:

a) Instancia formulada por el interesado dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, expresando además que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se somete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y haber realizado el Servicio Social, caso de ser mujer.

Podrán aducir cuantos méritos consideren pueden ser valorados por el Tribunal.

b) Como derechos de examen se abonará la cantidad de cien pesetas.

IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes

6. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sitos en Serrano, 117, Madrid (6), o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles considerados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Tribunales

9. La División de Ciencias nombrará y hará público el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición.

VI. Prueba de aptitud

10. Los ejercicios serán los siguientes:

- Ejercicio práctico sobre el manejo de una centralita automática.
- Escritura al dictado y operación aritmética elemental.
- Charla con el Tribunal sobre interpretación del cometido del cargo.

VII. Valoración de los méritos

11. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo al baremo aprobado por la División de Ciencias y que se base en las siguientes condiciones:

- Servicios prestados por los concursantes en Entidades del Estado, Provincia o Municipio o particulares.
- Diplomas, certificados de aptitud.

VIII. Calificación y lista de admitidos

12. El Tribunal al término de su actuación hará público el nombre de los aspirantes admitidos y propondrá a la División de Ciencias su aprobación definitiva.

IX. Documentación complementaria

13. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias la lista con el nombre de la persona que resulte aprobada, la misma deberá presentar en la Secretaría de dicha División de Madrid, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos: